

## FEDERACION PARAGUAYA DE ATLETISMO

Avda. Eusebio Ayala y RI 6 Boquerón
CP 1910 Asunción – PARAGUAY
Sitio web: www.fpa.org.py
Correo electrónico: fpa@rieder.net.py

Tel: +595 986 779781

# CIRCULAR № 1 TRANSFERENCIAS DE ATLETAS

La Federación Paraguaya de Atletismo informa que el periodo de transferencias de atletas se encuentra abierto y las solicitudes serán recepcionadas en la oficina administrativa, sito en la Casona de la SND, desde el lunes 6 de enero próximo en horario de 08:00 a 16:00.

El canon de transferencia se rige por lo decidido en la en la Asamblea General Ordinaria de 2024 y el procedimiento por lo acordado en la reunión de afiliados del 26 de diciembre 2024.

Los canones a pagar al anterior club son:

- Atletas con un año de registro en el club: Gs. 450.000.
- Atletas con un año de registro en el club, con récord nacional de categoría o líder de ranking al final de la temporada: Gs. 700.000.
- Atletas con más de un año de registro en el club: Gs. 950.000.
- Atletas con más de un año en el club, con récord de categoría o líder de ranking al final de la temporada: Gs. 1.450.000.

En todo los casos, además se debe pagar el canon a la FPA de Gs. 50.000

El procedimiento es el siguiente:

#### A. TRANSFERENCIAS DE ATLETAS

- Hasta 10 atletas pueden ser transferidos desde un club
- Hasta 4 atletas provenientes de un mismo club pueden ser inscriptos en un nuevo club
- El atleta o su nuevo club deberán pagar el canon establecido para el anterior club y para la FPA, depositando el dinero en la cuenta bancaria del club y de la FPA, respectivamente.
- El atleta o su nuevo club presentarán el pedido la solicitud de transferencia a la FPA con los comprobantes de pago respectivos
- La FPA verificará el pago del canon
- Las transferencias serán efectivas desde el 1 de marzo de 2025



## FEDERACION PARAGUAYA DE ATLETISMO

Avda. Eusebio Ayala y RI 6 Boquerón
CP 1910 Asunción – PARAGUAY
Sitio web: www.fpa.org.py
Correo electrónico: fpa@rieder.net.py

Tel: +595 986 779781

### **B. DECLARATORIA DE ATLETA LIBRE**

- El club anterior entrega la Declaratoria de Atleta Libre
- El atleta o su nuevo club pagan solamente el canon correspondiente a la FPA
- El atleta o su nuevo club presentan la Declaratoria de Atleta libre con el comprobante de pago del canon a la FPA
- La FPA verifica el pagon del canon
- Las transferencias de atletas declarados libres por su anterior club será efectiva desde el 1 de marzo de 2025

### C. SOLCITUD DE ATLETA LIBRE

- El atleta presenta la solicitud a la FPA
- La FPA verifica si se cumple el requisito de no haber competido durante 12 meses
- La FPA autoriza una nueva inscripción
- El atleta informa el club en el cual desea inscribirse y el pago solamente el canon correspondiente a la FPA
- La FPA verifica el pago y procede a la nueva inscripción
- La nueva inscripción de atletas declarados libres por la FPA será efectiva desde el momento en que se inscriba en el nuevo club.

Los formularios de estas tres formas de transferencia se adjuntan a continuación







Los clubes deben informar a la Secretaría Administrativa (Abril Paredes, contacto en el grupo de WhatsApp) a más tardar el viernes 10 de enero de 2025, los datos bancarios para el pago del canon. La falta de información conlleva la no obligación del pago del canon. Los datos bancarios de la FPA son: ueno Bank, Cta. № 900188383, RUC: 80045141-4

Asunción, 2 de enero de 2025